

LA DECLARACIÓN DE VALENCIA

UN ALEGATO PARA LA PROTECCIÓN DE LA B

ecológicamente y biológicamente significativas basadas en criterios científicos adoptados por las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el mar abierto y el océano profundo.

- Las pesquerías de stocks profundos sean autorizadas solamente cuando se demuestre de forma concluyente que éstos pueden ser explotados sosteniblemente, siguiendo las directivas técnicas de la FAO.
- La Asamblea General de Naciones Unidas desarrolle la Ley del Mar y la Convención para la Diversidad Biológica para alcanzar un régimen internacional de gobernanza para la conservación efectiva de las aguas internacionales y el uso equitativo y just

biológicamente significativas en mar abierto más allá de la jurisdicción y orientación nacionales para el desarrollo de redes de reservas marinas representativas. Sin embargo, a menos que el progreso se acelere, la meta de 2012 no se alcanzará hasta 2060, medio siglo tarde.